



PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI), CON CARGO AL CUPO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2020.

PERFIL “B”- DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.2.1 de las bases de la convocatoria, ha acordado que se proceda a la publicación, en el tablón de anuncios y en la web de SEPI y en la página www.administracion.gob.es, de la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Se adjunta dicha relación como Anexo a esta resolución.

Queda fijado un plazo de 3 días hábiles, **que finalizará el próximo lunes 21 de septiembre de 2020 a las 24 horas**, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar, si procede, el defecto correspondiente.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en la forma y lugar indicados en el apartado 5.1 de las bases de la convocatoria (preferentemente mediante correo electrónico a la dirección rrhh@sepi.es) y deberá ir acompañada del correspondiente escrito de remisión solicitando dicha subsanación.

Este órgano de selección tendrá por desistidos de su solicitud de participación en el presente proceso selectivo, a los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no hayan subsanado la falta o acompañado los documentos preceptivos.

Madrid, a 16 de septiembre de 2020



ANEXO

CANDIDATURAS ADMITIDAS

Nº CANDIDATURA
48
53
54
56
61
63
69
172
182
188
203
236
245
249
256
268
269
276
289
293
297
303
308
318
319
322
330
339



ANEXO

CANDIDATURAS ADMITIDAS

Nº CANDIDATURA
342
348
362
373
381
390
391
399
412
414
416
418
467
473
500
505
506
511
517
524
530
535
540
546
575
579
580
586



ANEXO

CANDIDATURAS ADMITIDAS

Nº CANDIDATURA
589
602
604
612
614
634
639
657
671
698
699
703
704
707
716
717
718
719
720
728
729
736
737
748
749
759
766
770



ANEXO

CANDIDATURAS ADMITIDAS

Nº CANDIDATURA
788
791
818
819
830



ANEXO

CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Se incluyen en este listado todas aquellas candidaturas que no cumplen con el requisito excluyente de la titulación requerida expresamente en el apartado 1.B.3 “Cualificación de los candidatos” de las bases de la convocatoria, tanto las que han remitido una titulación no requerida en el perfil como aquellas que no han aportado documentalmente el título universitario correspondiente.

Por tanto, podrán subsanar el defecto, aquellas personas que, dentro del plazo fijado, aporten **documentalmente** estar en posesión de la titulación, como dispone la base 4.6.

Nº CANDIDATURA
43
60
75
98
121
145
174
191
198
214
225
265
279
295
296
316
328
334
354
355
356



ANEXO

CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Nº CANDIDATURA
357
367
384
405
429
458
460
461
512
513
518
543
600
605
649
712
725
734
740
761